

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 001-99/CDLO

Los Olivos, 01 de enero de 1999.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta, y:

#### CONSIDERANDO:

Es función de la Municipalidad otorgar las mas amplias facilidades a los contribuyentes que cumplan con la cancelación al contado de sus adeudos pendientes por concepto de tributos municipales.

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41º del Decreto Legislativo N° 816 - Código Tributario, excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y sanciones, respecto a los tributos que administren

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 36º, inciso 3, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, por **UNANIMIDAD** se APROBÓ la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 001-99/CDLO, SOBRE CONDONACIÓN DEL INTERÉS MORATORIO Y MULTAS TRIBUTARIAS A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO.**

**ARTICULO PRIMERO.** CONDÓNESE, el Interés Moratorio de todos los tributos municipales que se encuentren vencidos, siempre y cuando sean cancelados hasta el 15 de enero de 1999.

**ARTICULO SEGUNDO.** CONDÓNESE, las multas tributarias por omisión, rectificación o transferencia, siempre que el motivo de la multa sea subsanado hasta el 15 de enero de 1999.

**ARTICULO TERCERO.** Los beneficios a que se refiere la presente Ordenanza incluyen obligaciones tributarias que se encuentren en procedimiento de Cobranza Coactiva; en cuyo caso deberá previamente cancelarse las costas procesales y gastos administrativos

**ARTICULO CUARTO.** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTICULO QUINTO.** ENCARGAR, a la Oficina de Administración Tributaria, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen institucional la difusión de la misma

#### POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

  
Dr. B. CARLOS RAMÍREZ PEÑERA  
Municipal General

  
Dr. Felipe B. Castillo Rojas  
ALCALDE